

LICITACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS CONSISTENTES EN COMPRA DE CHEQUE SERVICIO, INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN DE LAS PRESTACIONES SOCIALES CONCEDIDAS A PARTICULARES POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, PRESTADO A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS COSTES Y FÓRMULAS

Expediente Nº: 59/2024

INFORME TÉCNICO DE NECESIDAD

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, se manifiesta que **las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado para la gestión de los intereses municipales** se ejercitan en el ámbito de las competencias establecidas en el **artículo 25, apartado 2, letra e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local**, efectuada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local y de conformidad con la **Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid**, estando los servicios previstos en el Anteproyecto de Presupuesto para 2025.

La necesidad objeto del contrato pretende atender la intermediación en los pagos y justificación de las ayudas y prestaciones económicas sociales dinerarias, así como la gestión de las ayudas sociales concedidas a particulares por los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Alcobendas.

Estas ayudas están destinadas a paliar o resolver situaciones de emergencia social, prevenir situaciones de exclusión social y favorecer la plena integración social de sectores de población, que carecen de recursos económicos propios, para atención de sus necesidades básicas.

Asimismo, es necesario atender la intermediación en el reparto de ayudas económicas entre los beneficiarios, la recopilación y supervisión de la documentación acreditativa de cumplimiento de los requisitos, para la justificación de la aplicación de las ayudas y prestaciones a la finalidad de su concesión por los Servicios Sociales y la realización del pago de estos Cheques en nombre del Ayuntamiento.

El desarrollo de estos servicios requiere de medios humanos y materiales de los que no dispone el Ayuntamiento, requiriendo para su prestación una empresa especializada en este sector de actividad objeto del contrato.

Las condiciones de ejecución del contrato, el diseño y los requerimientos de la prestación del servicio **no permiten la división en lotes**, por ser necesaria una gestión integral, que garantice el proceso de gestión del pago de las ayudas y prestaciones económicas sociales dinerarias, que requiere intermediación en el reparto, recopilación y supervisión de la documentación justificativa del destino de las ayudas, lo que conlleva una unidad en la gestión que no permite la división en lotes.

A los/as trabajadores/as requeridos para la prestación del Servicio les es de aplicación el **CC del Sector de Oficinas y Despachos** (Resolución de 22/07/2022 de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. BOCM Nº 192 de 13/08/2022), ya que el ámbito territorial determina que será de aplicación a todas las empresas de la Comunidad de Madrid encuadradas en el ámbito funcional que resulta de aplicación para la actividad a realizar, que viene regulada en el artículo 2º de este Convenio Colectivo, que establece que el CC es de aplicación a empresas cuya actividad principal sea de oficinas y despachos, grabación de datos, así como organizaciones, asociaciones y empresas de tratamiento documental.

Dicho ámbito funcional, se corresponde plenamente con la actividad objeto del contrato.

Código Seguro De Verificación	E7R/BpLtQ9WXIVUbHFKPPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Fernandez Heredia Anaya	Firmado	30/05/2024 13:25:22
	Lourdes Bachiller Alcocer	Firmado	30/05/2024 13:10:35
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?E7R/BpLtQ9WXIVUbHFKPPQ==		



La **idoneidad** del objeto del contrato se justifica a través de la aprobación los respectivos Pliegos de Cláusulas Técnicas y Administrativas, que han de regir la gestión del contrato indicado, para satisfacer los fines institucionales perseguidos, que constan en el presente Informe, considerando que el **procedimiento abierto** es el que mejor se adapta de cara a obtener la mejor oferta relación calidad-precio.

Con este procedimiento se ha tenido en cuenta el **deber de velar por la eficiencia y el mantenimiento** de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, la innovación y la incorporación de alta tecnología como aspectos positivos en los procedimientos de contratación, la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la citada normativa.

Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación, para los dos años de duración inicial del contrato es el siguiente:

Base imponible:	330.578,51 €
Importe del 21 % de IVA:	69.421,49 €
Importe total:	400.000 €

El importe estimado que constituye la base imponible corresponde a los servicios de gestión de pago de las ayudas sociales, otorgadas a cada beneficiario, que incluye los gastos de entrega de documentación, emisión de cheques servicio y toda la gestión relativa a la intermediación financiera objeto del contrato.

El presupuesto estimado de esta licitación está integrado por costes de personal, para cuyo cálculo se han utilizado las Tablas Salariales del año 2024, del **Convenio Colectivo del Sector de Oficinas y Despachos**, suscrito por Confederación Empresarial de Madrid-CEOE (CEIM) y CC OO y UGT por la representación sindical (código número 28003005011981), aprobadas por Resolución de 22 de julio de 2022, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOCM Nº 192 de 13/08/2022).

Según el **artículo 42** de dicho Convenio es obligado que las empresas adopten medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.

Asimismo, en las empresas de 50 o más personas trabajadoras, las medidas de igualdad deberán concretarse a través de la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad, que deberá ser objeto de negociación, cumpliendo el alcance y contenido establecidos en la normativa vigente.

En el Convenio Colectivo de aplicación no se contempla subrogación de personal.

En el presupuesto estimado de este contrato se han incluido gastos correspondientes a los perfiles profesionales mínimos requeridos, para la correcta prestación del servicio.

La **jornada anual máxima** de trabajo efectivo según establece el C. Colectivo para los distintos perfiles profesionales se establece en **1765 horas anuales**.

De conformidad con el **personal mínimo requerido en el Pliego Técnico (Punto 4.1)** para la prestación del Servicio, y desarrollar las tareas requeridas de grabación de datos, gestión administrativa, recopilación y supervisión de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para el pago de las ayudas y la realización del pago de los Cheques en nombre del Ayuntamiento, mediante realización de transferencias bancarias a cada perceptor, para garantizar

Código Seguro De Verificación	E7R/BpLtQ9WXIVUbfHKPPQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Fernandez Heredia Anaya	Firmado	30/05/2024 13:25:22	
	Lourdes Bachiller Alcocer	Firmado	30/05/2024 13:10:35	
Observaciones		Página	2/8	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?E7R/BpLtQ9WXIVUbfHKPPQ==			

la prestación del servicio el personal mínimo requerido es el siguiente:

- **2 Auxiliares Administrativos con Titulación de graduado en Educación Secundaria, FPI o equivalente y conocimientos de ofimática (Excel, Word, Office 365)** que prestarán servicios a **jornada completa** de mañana cuyo horario será determinado por los Servicios Sociales Municipales.
- **2 Auxiliares Administrativos con Titulación de graduado en Educación Secundaria, FPI o equivalente y conocimientos de ofimática (Excel, Word, Office 365)** que prestarán servicios a **jornada mínima de 20 horas semanales**, cuyo horario será determinado por los Servicios Sociales Municipales.

La entidad que resulte adjudicataria del servicio deberá proporcionar como mínimo **cuatro Equipos Informáticos portátiles** con los requisitos establecidos en el Punto 4.2 del Pliego Técnico, así como **una cuenta de correo electrónico** y al menos **dos dispositivos de telefonía móvil** y los/as profesionales requeridos, para la prestación del servicio, deberán disponer de **certificado digital personal vinculado a su DNI**.

Las **aplicaciones que requieran licencia de uso** deberán ser suministradas por la adjudicataria, que deberá asumir los costes que conlleven, así como los costes relativos a medios de reprografía y escaneado de documentación de cada ayuda, para la conversión de la relativa a cada Expediente, de soporte físico a soporte digital.

Asimismo, de conformidad con el **Punto 7 del Pliego Técnico**, la empresa adjudicataria asume el compromiso de analizar, desarrollar e implantar y poner en marcha una **Aplicación Web para la gestión del Servicio**, de conformidad con los requerimientos establecidos en el pliego.

Antes del desarrollo de la aplicación informática requerida para prestar el Servicio objeto del contrato, el Ayuntamiento de Alcobendas, a través de la Dirección General de Bienestar Social/Servicios Sociales, deberá aprobar un **documento de Análisis funcional y Orgánico de la plataforma ofertada**, elaborado por la empresa adjudicataria, que recoja los requerimientos incluidos en los documentos aportados por ambas partes, se describan los interfaces de usuarios, los interfaces externos e internos de la aplicación, así como el modelo de datos a utilizar.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal, que reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, integrará el equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del Ayuntamiento del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en los Pliegos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento al Ayuntamiento.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder inherente a todo empresario.

En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustitución de los trabajadores en casos de baja o ausencias, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos

Código Seguro De Verificación	E7R/BpLtQ9WXIVUbHFKPPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Fernandez Heredia Anaya	Firmado	30/05/2024 13:25:22
	Lourdes Bachiller Alcocer	Firmado	30/05/2024 13:10:35
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?E7R/BpLtQ9WXIVUbHFKPPQ==		



laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador. En las relaciones sindicales del personal de la empresa contratista con sus trabajadores/as, la Administración se abstendrá de intervenir.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación esencial, la empresa deberá aportar semestralmente documentos que acrediten el cumplimiento de esta obligación esencial.

La empresa contratista velará específicamente porque los/as trabajadores/as adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin exralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos objeto del contrato, sin realizar en ningún caso funciones que impliquen ejercicio de autoridad.

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato de acuerdo a lo establecido en los Pliegos y **todo el personal adscrito a la prestación del servicio deberá utilizar uniformidad o distintivos que lo identifiquen y ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos.**

Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de estas reglas:

Acreditar ante quien se le indique que la empresa para su labor en el Ayuntamiento de Alcobendas cumple con la reglamentación vigente de prevención de riesgos laborales (Ley 31/1995 y normas derivadas), así como la normativa de su sector y disponiendo de:

- La evaluación de riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a sus trabajadores/as que participarán en la actividad contratada.
- Justificantes de haber acreditado la entrega de equipos de protección individual que en su caso sean necesarios.

Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato es de 2 años, más una prórroga de duración máxima de dos años y se deberá realizar el objeto del contrato de acuerdo a lo establecido en los pliegos.

La valoración económica de los precios se ha realizado en función de los requerimientos del Pliego de condiciones técnicas, en base al alcance de los trabajos y a la experiencia de contratos anteriores y se ha calculado en base a las jornadas, perfiles profesionales y costes salariales establecidos en el Convenio Colectivo de aplicación, según el sector profesional y de acuerdo a la previsión de necesidades de acuerdo a la demanda mensual de estos servicios.

Los **costes** de estos servicios estarán compuestos por:

- Costes Directos: Se estiman en un 90 % de los costes totales de la licitación, cuantía distribuida en Gastos de personal, estimación del 90 % sobre dicha cuantía y Gastos generales de suministros, equipamiento informático, mantenimiento de equipos, estimación del 10 % sobre dicha cuantía

- Costes Indirectos: Se estiman en un 10 % de los costes totales de la licitación, cuantía distribuida en otros gastos indirectos de gestión (seguros, licencias, impuestos), estimados en un 84 % sobre dicha cuantía y beneficio industrial estimado en un 6 % sobre dicha cuantía.

Código Seguro De Verificación	E7R/BpLtQ9WXIVUbfHKPPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Fernandez Heredia Anaya	Firmado	30/05/2024 13:25:22
	Lourdes Bachiller Alcocer	Firmado	30/05/2024 13:10:35
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?E7R/BpLtQ9WXIVUbfHKPPQ==		



El **crédito presupuestario** para la ejecución del contrato es el siguiente:

ANUALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2025 (Del 01/02 al 30/11)	166.666,7 € IVA 21 % incluido	415.23100.22799
2026 Del 01/12/2025 al 30/11 de 2026)	200.000 € IVA 21 % incluido	415.23100.22799
2027 Del 01/12/2026 al 31/01/2027	33.333,3 euros IVA 21 % incluido	415.23100.22799

Siendo este contrato de carácter plurianual y atendiendo al contenido de la **Base Nº 21 de Ejecución del Presupuesto** vigente, la ejecución material del mes de diciembre de cada ejercicio presupuestario se imputará al crédito del ejercicio económico siguiente en el mes de enero, sin que dicho sistema de facturación afecte al período de vigencia previsto en los pliegos.

De conformidad con el art. 174.1 del TRLHL, la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

El **valor estimado total del contrato es el siguiente:**

IMPORTE VALOR ESTIMADO
793.388,42 €

El valor estimado del contrato comprende el coste anual por los 2 años de duración del contrato, más los dos años máximos de prórroga, más un 20 % de posibles modificados por aumento de horas, todo ello sin IVA.

Solvencias Económica y Técnica

En cuanto a la **solvenca económica** necesaria para garantizar un nivel adecuado de competencia, se ha requerido para la prestación del objeto del contrato el volumen de negocios mínimo anual exigido **no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato**.

Se exigirá en la presente licitación un volumen de negocios mínimo anual:

SOLVENCIA ECONÓMICA
793.388,42 € x 1,5 = 1.190.082,63 €

Código Seguro De Verificación	E7R/BpLtQ9WXIVUubHFKPPQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Fernandez Heredia Anaya	Firmado	30/05/2024 13:25:22	
Observaciones	Lourdes Bachiller Alcocer	Firmado	30/05/2024 13:10:35	
Url De Verificación	Página		5/8	
	https://verifirma.alcobendas.org/?E7R/BpLtQ9WXIVUubHFKPPQ==			

Solvencia técnico-profesional

La adjudicataria deberá acreditar los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de la anualidad media del contrato:

Anualidad media del contrato
200.000 € X 0,7 = 140.000 €

Dicha cantidad no puede rebajarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 de la LCSP, y además esta área considera que es válida para comprobar que el licitador puede ejecutar el servicio eficazmente.

En este procedimiento no se exige el depósito de **garantía provisional**, estableciéndose una **garantía definitiva** por importe del 5% del precio de adjudicación del contrato de acuerdo con lo establecido en los artículos 108 y 151 de LA LCSP.

Criterios de adjudicación mediante costes/fórmula:

1) Oferta económica hasta 40 puntos

La oferta económica se realizará sobre el presupuesto base de licitación sin IVA debiéndose cumplimentar debidamente en el Anexo I.1 de la proposición económica.

Siendo la fórmula matemática de cálculo la siguiente:

$$PL = PO \times (BL / BM)$$

PL = Puntuación del licitador

PO = Puntuación máxima otorgable al precio

BL = Baja del licitador

BM = Baja mayor de las ofertadas por un licitador

2) Otros Criterios Objetivos Hasta 20 puntos

- Por disponer de un **Sistema de Seguridad preventivo de falsificación o manipulación de los Cheques Servicio** que permita formalizar Acuerdo de aceptación con cada persona beneficiaria de Ayudas se otorgarán10 puntos
- Por reducción del plazo de resolución de incidencias de 48 a 24 horas se otorgarán 10 puntos

9.1)TOTAL 60 puntos

Código Seguro De Verificación	E7R/BpLtQ9WXIVUubHFKPPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Fernandez Heredia Anaya	Firmado	30/05/2024 13:25:22
	Lourdes Bachiller Alcocer	Firmado	30/05/2024 13:10:35
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?E7R/BpLtQ9WXIVUubHFKPPQ==		



La **oferta económica** puntuable con hasta 40 puntos se establece para elegir la mejor oferta económica, en base a una mejor relación calidad-precio.

El resto de **criterios objetivos** elegidos, **puntuables con hasta 20 puntos**, están directamente vinculados al objeto del contrato y contribuyen a ofrecer una gestión eficaz y ágil, que garantice la máxima seguridad en los pagos a realizar.

Por un lado, se otorgan 10 puntos por disponer la adjudicataria de un **Sistema de Seguridad preventivo la falsificación o manipulación de Cheques**, que contribuya a garantizar y evitar el fraude en el pago de las ayudas otorgadas a cada destinatario de las mismas, lo que incide directamente en la ejecución del objeto del contrato, al asegurar la calidad en la prestación del servicio, y, por otro lado, se establece el otorgamiento de 10 puntos, por la reducción del plazo de resolución de incidencias, de 48 a 24 horas, lo que redunda también en la calidad de la prestación del Servicio objeto del contrato.

De conformidad con las puntuaciones establecidas, las ofertas puedan ser evaluadas en condiciones de competencia efectiva y mejoran lo previsto en el pliego técnico, estando relacionadas directamente con el objeto del contrato.

Condiciones especiales de ejecución:

Tal y como preceptúa el artículo 202 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

Al tratarse de un contrato de servicios que conlleva tratamiento de datos personales de especial protección, la contratista deberá someterse a la normativa vigente en materia de protección de datos, siendo el incumplimiento causa de resolución contractual, por ser considerada una obligación esencial del mismo.

Se establece como **CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN MEDIOAMBIENTAL** que el contratista se comprometa a utilizar medios electrónicos, en todos los casos posibles con objeto de reducir el consumo de papel en la ejecución de este contrato.

Se exigirá un compromiso escrito para la verificación de esta condición de la/s empresa/s adjudicataria/s del contrato, que se aportará a los Servicios Sociales, una vez sea formalizado el contrato, y antes del comienzo del Servicio, y a la terminación de la ejecución anual, una declaración responsable.

El incumplimiento de esta condición especial se considerará incumplimiento grave.

La motivación de estas condiciones especiales de ejecución pretende dar cumplimiento al mandato legal de garantizar la necesidad de procurar una especial protección de los derechos de las personas destinatarias del Servicio por su vulnerabilidad, así como ofrecer un servicio ágil y eficaz, de calidad, dando cumplimiento a la necesidad objeto del contrato, así como contribuir a la protección del medio ambiente.

Subcontratación.-

La adjudicataria no podrá subcontratar la gestión administrativa de expedición de Cheques Servicio y la intermediación los servicios objeto de la presente contratación, para garantizar la correcta prestación del servicio, por constituir prestaciones de carácter técnico especializado, que requieren una unidad de ejecución en su prestación, de tal forma que la adjudicataria,

Código Seguro De Verificación	E7R/BpLtQ9WXIVUbHFKPPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Fernandez Heredia Anaya	Firmado	30/05/2024 13:25:22
	Lourdes Bachiller Alcocer	Firmado	30/05/2024 13:10:35
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?E7R/BpLtQ9WXIVUbHFKPPQ==		



coordine, supervise y desarrolle la ejecución del objeto del contrato de una forma directa, que solo puede venir garantizada mediante esta limitación a la subcontratación.

Se exceptúan de esta limitación, las tareas de diseño, adaptación y mantenimiento relacionadas con la aplicación informática, así como todos aquellos recursos materiales fungibles y uniformes requeridos, que garanticen la correcta prestación del servicio, según los requerimientos del Pliego Técnico.

Lourdes Bachiller Alcocer
JEFA DE LOS SERVICIOS SOCIALES

Vº Bº Raquel Fernández de Heredia Anaya
SUBDIRECTORA GENERAL DE FAMILIA,
PROTECCIÓN SOCIAL Y MAYORES en
Atribución de Funciones (Dto. Nº 17479)

Código Seguro De Verificación	E7R/BpLtQ9WXIVUubHFKPPQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Fernandez Heredia Anaya	Firmado	30/05/2024 13:25:22	
	Lourdes Bachiller Alcocer	Firmado	30/05/2024 13:10:35	
Observaciones		Página	8/8	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?E7R/BpLtQ9WXIVUubHFKPPQ==			

INFORME DE LA DIRECTORA GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL

Asunto: CONTRATO DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA COMPRA DE CHEQUE SERVICIO, INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES CONCEDIDAS A PARTICULARES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS (Expediente Nº 59/2024). -

Dña. M^ª Eugenia Jiménez de Frutos, Directora General de Bienestar Social, atendiendo al requerimiento de la Bases de Ejecución del presupuesto vigente, en el procedimiento de gestión de gastos y a los efectos que prevén las propias Bases, INFORMA

Tal y como recoge el **Informe Técnico**, obrante en el Expediente, emitido por la Jefa de los Servicios Sociales municipales sobre la necesidad de disponer de Servicios de gestión para atender la intermediación en los pagos y justificación de las ayudas y prestaciones económicas sociales dinerarias, así como la gestión de las ayudas sociales concedidas a particulares por los Servicios Sociales.

El objeto del contrato de Servicios atiende la intermediación en el reparto de ayudas económicas, la recopilación y supervisión de la documentación acreditativa de cumplimiento de requisitos y la justificación de la aplicación de las ayudas y prestaciones a la finalidad de su concesión por los Servicios Sociales, así como la realización del pago de estos Cheques en nombre del Ayuntamiento.

Las necesidades que se pretenden cubrir mediante esta contratación, están proyectadas para la gestión de los intereses municipales, que se ejercitan en el ámbito de las competencias atribuidas a los municipios conforme al **artículo 25, apartado 2 letra e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local**, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local y de conformidad con el **artículo 11, apartado 1, letra e) de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid**, que establecen como competencia municipal la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social y la concesión de prestaciones económicas individuales de urgencia y emergencia social y de ayudas económicas temporales, que tengan por objeto la integración personal. estando los servicios previstos en el **Anteproyecto de Presupuesto Municipal para 2025**.

El desarrollo del objeto del contrato requiere de medios humanos y materiales de los que no dispone el Ayuntamiento de Alcobendas, por lo que es necesario recurrir a la presente licitación para su realización, de conformidad con todo lo expuesto en el Informe Técnico de necesidad y en el Informe de Estabilidad Presupuestaria, obrantes en el Expediente.

Código Seguro De Verificación	PWTQdkfpfXL1EvqQIKDiJQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	M. Concepcion Villalon Blesa	Firmado	31/05/2024 09:32:49	
	Maria Eugenia Jimenez de Frutos	Firmado	30/05/2024 15:02:10	
Observaciones	La Concejala firma como Visto	Página	1/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?PWTQdkfpfXL1EvqQIKDiJQ==			

La formalización de gastos requiere la aprobación del expediente de contratación y la autorización del gasto por el importe, anualidades y partida presupuestaria del contrato que se detallan en el cuadro siguiente:

ANUALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2025 (Del 01/02 al 30/11)	166.666,7 € IVA 21 % incluido	415.23100.22799
2026 Del 01/12/2025 al 30/11 de 2026)	200.000 € IVA 21 % incluido	415.23100.22799
2027 Del 01/12/2026 al 31/01/2027	33.333,3 euros IVA 21 % incluido	415.23100.22799

Siendo este contrato de carácter plurianual y atendiendo al contenido de la **Base Nº 21 de Ejecución del Presupuesto vigente**, la **ejecución material del mes de diciembre de cada ejercicio presupuestario se imputará al crédito del ejercicio económico siguiente en el mes de enero**, sin que dicho sistema de facturación afecte al período de vigencia previsto en los pliegos.

Al estar previsto que este contrato se formalice en el próximo ejercicio presupuestario, existe consignación de crédito en el Anteproyecto de Presupuesto para 2025, para atender la ejecución del gasto que conlleva su ejecución, de conformidad con la documentación contable obrante en el Expediente.

Considerando que su ejecución alcanza varios ejercicios presupuestarios, deberán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley, comprometiéndose el Ayuntamiento, a consignar los créditos necesarios, para atender las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato hasta su conclusión, de conformidad con el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el objeto de no incurrir en el supuesto de nulidad del artículo 173.5 del TRLRHL.

Se da cumplimiento a toda la normativa aplicable atendiendo a la naturaleza y objeto del expediente, atendiendo principalmente a las disposiciones de las siguientes normas:

- Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,
- RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el reglamento general de la Ley de Contratos de las administraciones Públicas.
- Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes: nº 18 y siguientes

Código Seguro De Verificación	PWTQdkfpxL1EvqQIKDiJQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	M. Concepcion Villalon Blesa	Firmado	31/05/2024 09:32:49	
	Maria Eugenia Jimenez de Frutos	Firmado	30/05/2024 15:02:10	
Observaciones	La Concejal firma como Visto	Página	2/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?PWTQdkfpxL1EvqQIKDiJQ==			

La competencia para la aprobación del expediente y para la autorización y disposición del gasto, corresponde a la Concejal Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, en virtud de las competencias otorgadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local Nº 10/070, de fecha 27/02/2024, modificado por Acuerdo de la JGL Nº 6/083 de fecha 12/03/2024, Acuerdo JGL Nº 3/098 de 26/03/2024 y Acuerdo Nº 3/114 de fecha 09/04/2024, sobre corrección de errores de la Delegación de Atribuciones propias de la Junta de Gobierno Local en materia de contratación.

Se deberán adoptar los respectivos acuerdos por los órganos competentes para aprobar el expediente y autorizar y disponer el gasto, que se considera necesario para garantizar la continuidad en la prestación del servicio objeto del presente contrato.

Firma Electrónica: M^a Eugenia Jiménez de Frutos
DIRECTORA GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL

V^o B^o M. Concepción Villalón Blesa
CONCEJAL DELEGADA DE FAMILIA Y
BIENESTAR SOCIAL

Código Seguro De Verificación	PWTQdkfpfXL1EvqQIKDiJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Concepcion Villalon Blesa	Firmado	31/05/2024 09:32:49
	Maria Eugenia Jimenez de Frutos	Firmado	30/05/2024 15:02:10
Observaciones	La Concejal firma como Visto	Página	3/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?PWTQdkfpfXL1EvqQIKDiJQ==		



INFORME RELATIVO A LA LEY ORGÁNICA 2/2012 DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA COMPRA DE CHEQUE SERVICIO, INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES CONCEDIDAS A PARTICULARES (EXPT. 59/2024). -

I. De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entenderá por “estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural” (Artículo 3.2).

Asimismo, las entidades públicas dependientes de las Administraciones Públicas tendrán la consideración de sector público, y se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero (Artículo 3.3).

Respecto a la sostenibilidad financiera, que es otro de los principios que deberán cumplir en su actuación las Administraciones Públicas, es definido por la propia Ley como “la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial” conforme a lo establecido en dicha Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. (Artículo 4).

Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el período medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

La mencionada Ley Orgánica establece, en su artículo 7, que las “políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestarían, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.

En el mismo artículo, apartado 3, regula que las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en su ámbito de actuación, que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2. El contrato, tiene por objeto la contratación de Servicios para atender la intermediación de pagos y justificación de ayudas y prestaciones económicas sociales dinerarias, así como la recopilación y supervisión de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de otorgamiento de dichas ayudas y justificación de su aplicación a la finalidad de concesión de las mismas por los Servicios Sociales de la Dirección General de Bienestar Social, mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios.

El plazo de ejecución inicial del presente contrato es por 2 años y está previsto el inicio de su vigencia desde el 1 de febrero de 2025 y hasta el 31 de enero de 2027, con posibilidad de prórroga con una duración máxima de hasta 2 años, y previsión de un porcentaje del 20 % de modificación del precio inicial del contrato, de conformidad con el artículo 204 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	mJpLMDnN+6rbfWTdCyP6pw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Fernandez Heredia Anaya	Firmado	04/06/2024 08:35:29
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?mJpLMDnN+6rbfWTdCyP6pw==		



Todo lo anterior, consta en el Informe Técnico de Necesidad emitido por la Jefa de los Servicios Sociales municipales y en el Informe de Bases de Ejecución de la Dirección General de Bienestar Social, ambos obrantes en el Expediente.

3. La prestación de estos servicios a través de la Dirección General de Bienestar Social- Servicios Sociales municipales está proyectado para la gestión de los intereses de la entidad local, y pretende dar cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 25, apartado 2, letra e)** de la **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local**, y en el **artículo 11, apartado 1, letra e)** de la **Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid**.

Por tanto, el servicio objeto del contrato se corresponden con las competencias atribuidas a las corporaciones locales y los servicios están previstos en los Presupuestos Municipales.

4. Atendiendo al tipo de licitación y desconociendo las posibles bajas que se puedan presentar el desglose de gasto anual del contrato es el siguiente:

ANUALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2025 (Del 01/02 al 30/11)	166.666,7 € IVA 21 % incluido	415.23100.22799
2026 Del 01/12/2025 al 30/11 de 2026)	200.000 € IVA 21 % incluido	415.23100.22799
2027 Del 01/12/2026 al 31/01/2027	33.333,3 euros IVA 21 % incluido	415.23100.22799

Al estar previsto que la ejecución de este contrato alcance varios ejercicios presupuestarios, deberán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley, comprometiéndose el Ayuntamiento, a consignar los créditos necesarios, para atender las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato hasta su conclusión, de conformidad con el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el objeto de no incurrir en el supuesto de nulidad del artículo 173.5 del TRLRHL.

Por lo expuesto, existe capacidad para financiar el compromiso del gasto y no se produce una situación de desequilibrio, ya que el importe del gasto que se va a efectuar por el Servicio promotor está basado en un compromiso necesario, previsto y planificado con antelación, que se ajusta a las competencias municipales y con efectos positivos para la población vulnerable de Alcobendas.

Código Seguro De Verificación	mJpLMDnN+6rbfWTdCyP6pw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Fernandez Heredia Anaya	Firmado	04/06/2024 08:35:29	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?mJpLMDnN+6rbfWTdCyP6pw==			

Por todo lo expuesto, y a efectos del informe establecido en el artículo 7 de la citada Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se trata de un Programa necesario y la repercusión, pueden entenderse positivos, por lo que se ajusta a los principios establecidos en la mencionada Ley Orgánica.

Todo lo anterior sin perjuicio del informe de la Intervención Municipal, a quien corresponde el control y fiscalización de todos los actos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, tal y como establecen los artículos 80 y siguientes del ROGA.

Firma Electrónica: Raquel Fernández de Heredia Anaya
SUBDIRECTORA GENERAL DE FAMILIA,
PROTECCIÓN SOCIAL Y MAYORES en
Atribución de Funciones (Dto. Nº 17479)

Código Seguro De Verificación	mJpLMDnN+6rbfWTdCyP6pw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Fernandez Heredia Anaya	Firmado	04/06/2024 08:35:29	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?mJpLMDnN+6rbfWTdCyP6pw==			

D^a. Irene María Barrios Rodríguez, Directora General de Economía del Ayuntamiento de Alcobendas y D^a. María Eugenia Jiménez de Frutos, Directora General de Bienestar Social, a efectos de iniciar la tramitación del expediente de contratación EXP N^o 59/2024 para la contratación de SERVICIOS CONSISTENTES EN COMPRA DE CHEQUE SERVICIO, INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN DE LAS PRESTACIONES SOCIALES CONCEDIDAS A PARTICULARES POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS.

INFORMAN:

Que en el anteproyecto del Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas para el año **2025**, que se está elaborando en la actualidad, se ha incorporado el compromiso de gasto que seguidamente se indica, al objeto de financiar el importe necesario para llevar a cabo el contrato de servicios consistentes en compra de cheque servicio, intermediación financiera y gestión de las prestaciones sociales concedidas a particulares por el Ayuntamiento de Alcobendas siendo los datos los siguientes:

Órgano gestor: 415 – Servicios Sociales:

Aplicación presupuestaria	Importe
415-23100-22799-Trabajos Realizados por O. Empresas	166.666,70 €

Igualmente se recogen las previsiones para el año 2026 (contrato) y 2027 (contrato hasta su finalización).

Órgano gestor	Aplicación presupuestaria	2026	2027
		Importe	Importe
415-Servicios Sociales	415-23100-22799	200.000,00 €	33.333,30 €

Y para que conste se expide el presente informe firmado digitalmente por la titular de la Dirección General de Bienestar Social, D^a. María Eugenia Jiménez de Frutos y por la titular de la Dirección General de Economía D^a. Irene María Barrio Rodríguez, en la hora y fecha que figura en la firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	LnnLkQN43aF2s8R4Gbg15w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Irene María Barrios Rodríguez	Firmado	03/06/2024 15:22:12	
	María Eugenia Jimenez de Frutos	Firmado	03/06/2024 15:12:38	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LnnLkQN43aF2s8R4Gbg15w==			

INFORME JURÍDICO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA COMPRA DE CHEQUE SERVICIO, INTERMEDIACION FINANCIERA Y GESTION DE LAS PRESTACIONES SOCIALES CONCEDIDAS A PARTICULARES POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS COSTES Y FÓRMULAS

El Departamento de Contratación solicita informe jurídico relativo a la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN COMPRA DE CHEQUE SERVICIO, INTERMEDIACION FINANCIERA Y GESTION DE LAS PRESTACIONES SOCIALES CONCEDIDAS A PARTICULARES POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, PRESTADO A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS SOCIALES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS COSTES Y FÓRMULAS**

Consta en el expediente administrativo la siguiente documentación:

1. **Informe técnico de necesidad** suscrito, el 30 de mayo de 2024, por D.ª. Raquel Fernández de Heredia Anaya, subdirectora general de familia, protección social y mayores.
2. **Cuadro Resumen** suscrito, el 30 de mayo de 2024, por D.ª. Raquel Fernández Heredia Anaya, subdirectora general de familia, protección social y mayores.
3. **Pliego de Prescripciones Técnicas** suscrito, el 30 de mayo de 2024, por D.ª. Raquel Fernández de Heredia Anaya, subdirectora general de familia, protección social y mayores.
4. **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** suscrito, el siete de junio de 2024, por D.ª. Cristina Serrano García, subdirectora general de Contratación.
5. **Informe de estabilidad presupuestaria** suscrito, el 24 de abril de 2024, por D.ª. Raquel Fernández de Heredia Anaya, subdirectora general de familia, protección social y mayores.
6. **Informe de dirección** suscrito, el 31 de mayo de 2024, por D.ª. María Eugenia Jiménez de Frutos, directora general de bienestar social, visado por D.ª. María Concepción Villalón Blesa, concejal delegada de familia y bienestar social.
7. **Informe de compromiso de gasto** firmado, el tres de junio de 2024, tanto por la directora general de Economía como por la directora general de Bienestar Social, para que la aplicación presupuestaria 415-23100-22799, prevea el importe de 166.666,70 euros, en el anteproyecto de Presupuesto para el año 2025, así como las previsiones de 200.000 euros para el año 2026 (año de contrato) y de 33.333,30 euros, para el año 2027.
8. **Ficha de verificación de Fiscalización Previa Limitada** aportada por la dirección general de Bienestar Social.
9. **Propuesta de aprobación de los pliegos y del expediente administrativo de Contratación.**

De conformidad con la Disposición Adicional Tercera nº 8 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público, y artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, e Instrucción de funcionamiento en materia Consultiva de la Asesoría Jurídica, se procede a emitir el siguiente

INFORME

El objeto del presente contrato de servicios es: *“la prestación de Servicios de compra de Cheques Servicio, la realización de intermediación en los pagos y justificación de las ayudas y prestaciones económicas sociales dinerarias concedidas a particulares por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Alcobendas”*

Código Seguro De Verificación	U462KszNy/tBAAYJPLsHUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Alfredo Fernández Martínez	Firmado	14/06/2024 12:56:18
	Federico Gallardo Ortiz	Firmado	14/06/2024 12:05:33
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?U462KszNy/tBAAYJPLsHUQ==		



El órgano competente para aprobar el expediente, la licitación y la adjudicación del contrato es la concejal delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, conforme a las delegaciones efectuadas por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2024, modificado por acuerdo de doce de marzo de 2024, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

A la vista de lo expuesto, se informa **FAVORABLEMENTE** el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** para llevar a cabo la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN COMPRA DE CHEQUE SERVICIO, INTERMEDIACION FINANCIERA Y GESTION DE LAS PRESTACIONES SOCIALES CONCEDIDAS A PARTICULARES POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS COSTES Y FÓRMULAS**, a los efectos del artículo 67 del R.D.Leg. 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público **y el expediente de contratación.**

Alcobendas, a la fecha de firma

Letrado de la Asesoría Jurídica
Fdo: Federico Gallardo Ortiz

Vº Bº
DIRECTOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
Fdo.: Luis Alfredo Fernández Martínez

Código Seguro De Verificación	U462KszNy/tBAAYJPLsHUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Alfredo Fernández Martínez	Firmado	14/06/2024 12:56:18	
	Federico Gallardo Ortiz	Firmado	14/06/2024 12:05:33	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?U462KszNy/tBAAYJPLsHUQ==			